ACTA DE INICIO

FECHA DEL ACTA	02 DE MARZO DE 2023

1. **GENERALIDADES DEL CONTRATO**	
CONTRATO No. - FECHA	CD-SDEYP-00764-2023 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD
CONTRATISTA	**SERGIO GUERRERO CASTRO**
C.C. o N.I.T.	1.094.163.812
REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
C.C. o N.I.T.	No aplica
OBJETO DEL CONTRATO	"EL CONTRATISTA se compromete para con EL DEPARTAMENTO a Prestar los servicios profesionales como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** para la asesoría, gestión, seguimiento y acompañamiento a los programas y proyectos que adelante la Secretaría de Desarrollo Económico y productividad del Departamento Norte de Santander, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER con el código BPIN 2021004540210"
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000)
PLAZO O DURACIÓN	Seis (06) meses.
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del presente contrato la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000)**, los cuales se cancelarán al contratista así: en seis (06) mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)** cada una, el cual se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023, rubro **2.3.2.02.02.009 (SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES)**, previa presentación por parte del Contratista: a) informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, b) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y, c) presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad

ACTA DE INICIO

	social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Norte de Santander
RUBRO	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad sociales y personales
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00000724 de fecha 14 de febrero de 2023
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha)	**JUAN CARLOS POSADA APOLINAR** (Según memorando de supervisión de fecha 02 de marzo de 2023)
INTERVENTOR (Externo)	NO APLICA

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	**FECHA**
Fecha de suscripción	28 de febrero de 2023
Registro Presupuestal	00001277 de fecha 28 de febrero de 2023

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

REQUISITO	**FECHA**		
Garantía Única. No. 460-47-994000062464 Aseguradora: SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de Expedición: 28-02-2023 Fecha de aprobación: 01-03-2023	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	Cumplimiento	$1.680.000	Desde 23-02-2023 Hasta 30-12-2023
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. Aseguradora: Fecha de Expedición: Fecha de aprobación:	Valor asegurado	Vigencia	
	No aplica	No aplica	
Otros (según el contrato):	No aplica		

COPIA CONTROLADA

ACTA DE INICIO

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD**, se reunieron los suscritos a saber **LUIS JAVIER CHAVES CALSADA,** Ordenador del Gasto por delegación, **JUAN CARLOS POSADA APOLINAR** Supervisor, **(NO APLICA)** Interventor (Externo), si aplica, y **SERGIO GUERRERO CASTRO,** contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

SERGIO GUERRERO CASTRO
Contratista

JUAN CARLOS POSADA APOLINAR
Supervisor

NO APLICA
Interventor (Externo)

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Ordenador del Gasto

1: Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.

Proyectó: Angie Pertuz – Abogada Externa
Revisó: Javier Reyes – Abogado Externo